RESOLUCIÓN No. 275
31 de Julio de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CDAV-2024170-SA/SI."

La Gerente del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en uso de sus facultades legales y estatuarias y,

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución No. 232 del 05 de julio de 2024, se dio apertura al proceso de selección No. CDAV-20240170-SA/SI cuyo objeto corresponde a: *"PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL, NOTIFICACIONES JUDICIALES Y TRAYECTOS ESPECIALES PARA DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA QUE SE GENERA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.".*

2) Que, de acuerdo con el análisis del sector, el valor del proceso para la satisfacción de la necesidad equivaldría a la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE., ($380.720.223**) incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, distribuidos por envíos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2024: para el periodo comprendido entre el 01 agosto hasta el 30 diciembre 2024 la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., ($161.676.263) distribuidos de la siguiente forma:

- Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.: La suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE., ($4.685.813).

- Para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD: La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE., ($156.990.450).

Para la vigencia 2025: para el período comprendido entre el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2025 la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($219.043.960) distribuidos de la siguiente forma:

- Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA: La suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., ($4.236.580).

- Para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD: La suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., ($214.807.380).

Ahora bien, teniendo en cuenta el presupuesto que se destinaría para el proceso de contratación, se tenía un excedente igual a la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($225.356), el cual sería utilizado a modo de bolsa o monto agotable para el servicio de mensajería del CDAV LTDA., y de la SM, distribuido de la siguiente forma:

Para la vigencia 2024: La suma total de DIEZ MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE., ($10.301) distribuidos así:

- CDAV: $751
- SM: $9.550

Para la vigencia 2025: La suma total de DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE., ($215.055), distribuidos así:

- CDAV: $22.435
- SM: $192.620

3) Que, el presente proceso se encuentra soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240208 expedido el 29 de abril de 2024 con cargo del siguiente rubro 212020200604 - CORREO Y MENSAJERÍA, por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($191.686.564).

Para la vigencia 2025 se encuentra amparado con la autorización de vigencias futuras, otorgada por Consejo de Política Fiscal -CONFIS- mediante Resolución No. 015 del 3 de mayo de 2024, por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M/CTE., ($219.259.015)

4) Que, una vez cumplido el plazo para la presentación de ofertas, el 16 de julio del 2024 a las 5:00 pm, quedó cerrado el proceso en SECOP II, recibiendo CUATRO (4) propuestas de las siguientes entidades, en orden de presentación, así:

No	PROPONENTE	NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
1	E.S.M LOGÍSTICA S.A.S	900.429.481 – 7	15/07/2024 3:34 PM
2	REDEX S.A.S	811.034.171 – 1	16/07/2024 12:17 PM
3	CALI EXPRESS S.A.S	890.328.281 – 1	16/07/2024 1:48 PM
4	SERVIENTREGA S.A	860.512.330 – 3	16/07/2024 4:53 PM

5) Que, el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Requisitos Ponderables fue publicado en la plataforma SECOP II el 18/07/2024 5:45 PM, de conformidad a lo establecido en el cronograma del proceso, otorgando el término de tres (3) días hábiles para que los interesados en el proceso presentaran observaciones al informe y las subsanaciones correspondientes.

6) Que, dentro del plazo estipulado, se recibieron observaciones y subsanaciones al informe, información esta que fue tenida en cuenta por parte del Comité Asesor Evaluador, de lo que dan cuenta las respuestas publicadas a través de la sección de mensajes del SECOP II y lo consignado en el Informe Final de Evaluación publicado en SECOP II el 26/07/2024 1:05 PM y en el que se dejó establecido que de conformidad a la regla de subsanabilidad consagrada en el parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 los oferentes podrían presentar

observaciones y subsanaciones al Informe hasta la fecha y hora de la realización de la Subasta.

7) Que, previa realización de la Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma SECOP II, se recibieron subsanaciones que se tuvieron en cuenta por parte del Comité Asesor Evaluador y por las que el 29/07/2024 10:03 AM se publicó nuevamente el Informe Final con los ajustes correspondientes, en el que se consignaron las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES DEL INFORME:

Habiéndose efectuado la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas dentro del proceso, se tiene que se presentaron CUATRO (4) oferentes, de los cuales, de conformidad con las subsanaciones remitidas en el plazo otorgado en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, y en el plazo de subsanabilidad consagrado en el parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esto es, hasta antes del inicio de la subasta[1]; se tiene que DOS (2) de los oferentes superaron los requisitos habilitantes, atendiendo las observaciones plasmadas anteriormente en el presente informe, a continuación, los oferentes referidos:

No	*PROPONENTE*	*REQUISITOS JURÍDICOS*	*EXPERIENCIA HABILITANTE*	*CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*	*CAPACIDAD TÉCNICA*	*RESULTADO*
1	*E.S.M LOGÍSTICA S.A.S*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***CUMPLE***
2	*REDEX S.A.S*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***CUMPLE***

[1] Concepto C-275 del 13 de Julio de 2023 – Rad. No. RS20230713007400 – Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2023/09/1690575676336-C-275-2.pdf



En ese sentido y, conforme al análisis indicado previamente en el presente informe, se tiene que la Entidad procederá con la apertura del sobre económico, de estos dos oferentes, los cuales, en caso de cumplir con los requisitos establecidos en el proceso, respecto de este documento, serían los DOS (2) habilitados para la realización de la Subasta Inversa Electrónica.

8) Que, la Subasta Electrónica tuvo lugar el 29 de julio de 2024 de 11:10 – 12:00 PM, con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6º del Decreto 1860 de 2021, obteniendo los dos lances siguientes:

Valor Inicial	Proveedor	Fecha	Lance
380.720.223,00 COP	REDEX SAS	29/07/2024 11:55:02	177.688.048,23 COP
380.720.223,00 COP	REDEX SAS	29/07/2024 11:41:17	179.482.877,00 COP

Y quedando en **verde** resaltado, el único lance efectuado y válido que toma la plataforma electrónica SECOP II y que resalta de manera automática.

9) Que, de conformidad a lo expuesto y, atendiendo que el único lance efectuado y válido del proceso corresponde al realizado el 29/07/2024 11:55:02 por REDEX S.A.S, la Entidad procedió a requerir al oferente para que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 justificara las razones que sustentaban el valor de $177.688.048,23, que corresponde a la oferta económica presentada en el marco del proceso, debido a que en relación con el presupuesto oficial existe una diferencia igual a un 53% frente al valor establecido.

10) Que, mediante la sección de mensajes de la plataforma electrónica, se recibe respuesta el 29/07/2024 4:28:32 PM, la cual es verifica por la entidad de conformidad a la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente, concluyendo que la misma se ajusta a lo requerido.

11) Que, mediante correo electrónico recibido en contratacion@cdav.gov.co, se recibe respuesta el 30/07/2024 2:20:47 PM remitiendo la oferta económica, cuyos valores resumen se consignan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 275
31 de Julio de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CDAV-2024170-SA/SI."

PRESUPUESTO SEGÚN OFERTA EN SUBASTA						
VIENCIA	SM			CDA		
	PRESUPUESTO	OFERTA	DIFERENCIA PARA BOLSA	PRESUPUESTO	OFERTA	DIFERENCIA PARA BOLSA
2024	$ 156.990.450	$ 82.956.200	$ 74.034.250	$ 4.685.813	$ 2.850.441	$ 1.835.372
2025	$ 214.807.380	$ 89.747.507	$ 125.059.873	$ 4.236.580	$ 2.133.901	$ 2.102.679
TOTALES	**$ 371.797.830**	**$ 172.703.707**	**$ 199.094.123**	**$ 8.922.393**	**$ 4.984.342**	**$ 3.938.051**

12) Que, no obstante, la propuesta presentada, de conformidad con los documentos del proceso de contratación, este se adjudicará por el valor total del presupuesto estimado, teniéndose el excedente frente a la oferta presentada, como presupuesto que se consumirá a monto agotable.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CDAV-20240170-SA/SI cuyo objeto corresponde a *"PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL, NOTIFICACIONES JUDICIALES Y TRAYECTOS ESPECIALES PARA DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA QUE SE GENERA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA"* al proponente **REDEX S.A.S BIC** identificada con **NIT: 811.034.171 – 1** cuya representante legal es la señora **CAROLINA DEL MAR BONILLA HIGUERA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.098.679.139** por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE., ($380.720.223**) incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, distribuidos por envíos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2024: para el periodo comprendido entre el 01 agosto hasta el 30 diciembre 2024 la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE., ($85.806.641) distribuidos de la siguiente forma:

- Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.: La suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE., ($2.850.441).

- Para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD: La suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE., ($82.956.200).

Para la vigencia 2025: para el período comprendido entre el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2025 la suma de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($91.881.408) distribuidos de la siguiente forma:

- Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA: La suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE., ($2.133.901).

- Para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD: La suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE., ($89.747.507).

Ahora bien, teniendo en cuenta el presupuesto que se destinará para el proceso de contratación, se tiene un excedente igual a la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($203.032.174) el cual será utilizado a modo de bolsa o monto agotable para el servicio de mensajería del CDAV LTDA., y de la SM, distribuido de la siguiente forma:

Para la vigencia 2024: La suma total de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE., ($75.869.622) distribuidos así:

- CDAV: $1.835.372
- SM: $74.034.250

Para la vigencia 2025: La suma total de CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE., ($127.162.552), distribuidos así:

- CDAV: $2.102.679
- SM: $125.059.873

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del Contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240208 expedido el 29 de abril de 2024 con cargo del siguiente rubro 212020200604 - CORREO Y MENSAJERÍA, por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($191.686.564); y el CDP y CRP que se genere para la vigencia 2025, estará soportado en la autorización de vigencias futuras, otorgada por Consejo de Política Fiscal -COMFIS- mediante Resolución No. 015 del 3 de mayo de 2024, por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M/CTE., ($219.259.015).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica electrónicamente de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la notificación se surtirá a través de la publicación en el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente SECOP II, www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 275
31 de Julio de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CDAV-2024170-SA/SI."

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Como constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, el día treinta y uno (31) del mes de julio de 2024.



DIANA CAROLINA REINA CARDONA
Gerente CDAV Ltda.

Elaboró: Nathalia Sepúlveda Vásquez – Profesional Universitario DJ del CDAV Ltda.
Revisó; Juli Paulin Martínez Cano – Líder de Contratación DJ del CDAV Ltda.
Patricia Gilena Espinosa – Analista Contratista DJ del CDAV Ltda.
María Amparo Guerrero Rodríguez – Profesional Universitario DTI del CDAV Ltda.
Aprobó: Liliana Rivera Orjuela – Directora Jurídica del CDAV Ltda.
Jorge Enrique Bravo Taborda – Director de Tecnología y Sistemas de la Información del CDAV Ltda.